



0038-2012-CMAC/ALEG

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO AREQUIPA Y ALIANZA ESTRATÉGICA

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte **LA CAJA MUNICIPAL DE AREQUIPA**, a quien en adelante se le denominará **LA CAJA**, con RUC N° 20100209641, con domicilio legal en la Calle La Merced N° 106, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por su Jefe Regional Sr. Luis Enrique Salas Calderon, identificado con DNI N° 29571312 y Sr. Sandro Hermilio Pacheco Tejada, identificado con DNI N° 30854651, ambos con facultades debidamente inscritas en la Partida Electrónica N° 11000281, del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral XII – Sede Arequipa y de la otra parte, **ALIANZA ESTRATÉGICA UNIVERSITARIA**, debidamente inscrita en la Partida N° 12040772, del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral IX-Sede Lima a quién se le denominará **ALIANZA ESTRATÉGICA**, representada por su Director Ejecutivo Sr. Víctor Hugo Urrunaga Díaz, identificado con DNI N° 09145503, con domicilio legal en Casona de San Marcos, Parque Universitario, Lima, de conformidad con los términos siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. **LA CAJA** es una empresa financiera regulada por la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sometida al D.S. N° 157-90-EF, estando dentro de sus objetivos brindar servicios de intermediación financiera, fomentando el ahorro y la inversión de la comunidad.
- 1.2. **ALIANZA ESTRATÉGICA**, es una persona jurídica, cuyo objeto principal es establecer la sinergia entre las cuatro universidades que la conforman (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Agraria – La Molina y Universidad Nacional San Agustín) incrementando el valor de los bienes sociales de su producción y haciendo más eficiente el uso de sus recursos propios.

SEGUNDO: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los créditos con fines educativos que pueda conceder **LA CAJA** a los estudiantes de educación superior, de pregrado y postgrado, de **ALIANZA ESTRATÉGICA**, en adelante **LOS BENEFICIARIOS**.

Mediante el presente **LA CAJA** conviene en otorgarle préstamos a **LOS BENEFICIARIOS**, siempre que los mismos califiquen para dichas facilidades y presenten todas las garantías requeridas por **LA CAJA**.

TERCERO: CONDICIONES GENERALES

- 3.1. **LA CAJA** se compromete a informar a **ALIANZA ESTRATÉGICA**, sobre las condiciones de los préstamos, plazos, tasas, garantías, etc., para que ésta pueda informar a los posibles beneficiarios sobre las condiciones de los créditos.
- 3.2. **LA CAJA** evaluará y calificará las solicitudes de acuerdo a sus políticas y reglamentos de crédito y de acuerdo a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.





0038-2012-CMAC/ALEG

- 3.3. **LA CAJA** cobrará las tasas de interés compensatorio vigentes a la fecha del desembolso del crédito y para el caso que se incumplan con los pagos, aplicará la tasa de interés moratorio, así como las comisiones, gastos y penalidades establecidos en el contrato conforme al tarifario vigente que mantenga **LA CAJA** al momento de la operación.
- 3.4. Las tasas y plazos de los créditos, así como cualquiera de los costos asociados a los mismos podrán ser modificados en forma unilateral por **LA CAJA**, por variaciones en el mercado o por la política crediticia de **LA CAJA**. Los reajustes serán comunicados a **ALIANZA ESTRATÉGICA**, para su conocimiento y a **LOS BENEFICIARIOS** conforme a lo estipulado en los contratos de préstamo que se suscribirán por cada crédito otorgado.
- 3.5. **ALIANZA ESTRATÉGICA** es la única responsable por el cumplimiento de las condiciones del servicio ofrecida.
- 3.6. **LA CAJA** no se responsabiliza por las acciones civiles o penales que **LOS BENEFICIARIOS** pudieran iniciar en contra de **ALIANZA ESTRATEGICA**, por el servicio ofrecido por esta, sin perjuicio de dar por terminado el presente convenio e iniciar la correspondiente acción de daños y perjuicios, si estos se sucedieran en contra de **LA CAJA**, por acciones u omisiones de **ALIANZA ESTRATEGICA**.
- 3.7. Se deja expresa constancia que la relación derivada del servicio prestado por **ALIANZA ESTRATEGICA** a **LOS BENEFICIARIOS** y la operación crediticia que celebra **LA CAJA** con los mismos, son relaciones totalmente diferentes y desvinculadas una de la otra, limitándose **LA CAJA** a otorgar el crédito solicitado para financiar los servicios educativos provistos, sin que intervenga de ninguna forma en las relaciones contractuales entre **ALIANZA ESTRATEGICA** y **LOS BENEFICIARIOS**; por lo tanto, **LA CAJA** no tendría responsabilidad alguna en la hipótesis de incumplimiento de sus obligaciones por parte de **ALIANZA ESTRATEGICA**.
- 3.8. En cuanto a la publicidad, será manejada de manera independiente por cada una de las partes, pudiendo **LA CAJA** y **ALIANZA ESTRATEGICA**, hacer uso de sus marcas y logos respectivos; previa autorización y coordinación de **ALIANZA ESTRATEGICA** con el departamento de Marketing de **LA CAJA**.

CUARTO: PROCEDIMIENTO

- 4.1. El otorgamiento de los créditos, se hará conforme a las disposiciones internas que mantenga **LA CAJA**, reservándose el derecho de denegar cualquier solicitud de crédito, que no cumpla con el Reglamento y Política crediticia de **LA CAJA**.
- 4.2. Una vez evaluado y aprobado el crédito a favor de **LOS BENEFICIARIOS** y de ser el caso, con la formal constitución de las garantías necesarias, **LA CAJA** con la autorización de los clientes, realizará el desembolso del crédito depositando el monto correspondiente en la cuenta de ahorros, conforme a la moneda del crédito, que **ALIANZA ESTRATEGICA** abrirá al efecto en **LA CAJA**.





0038-2012-CMAC/ALEG

- 4.3. Dichas cuentas servirán exclusivamente para los efectos del presente convenio cuyos números de registro podrán ser parte integrante del presente convenio.
- 4.4. Para el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, **LA CAJA** remitirá a **ALIANZA ESTRATEGICA**, una carta orden y/o vía correo electrónico comunicándole la aprobación y desembolso del crédito a fin de que formalice la operación de venta de lo(s) producto(s), materia de adquisición. Para efectos de identificación, en la mencionada carta de orden y/o vía correo electrónico, se deberá indicar el número de operación mediante la cual se realizó el depósito en la cuenta de ahorros correspondiente, a fin de que **ALIANZA ESTRATEGICA** pueda constatar, en su momento, su estado de cuenta de ahorros, el monto depositado por cada **BENEFICIARIO**.
- 4.5. Con el depósito en su cuenta de ahorros respecto al crédito determinado para **EL BENEFICIARIO**, **LA EMPRESA** procederá a emitir el correspondiente comprobante de pago (boleta de venta o factura según sea el caso) y a efectuar la respectiva matrícula del **BENEFICIARIO** en el programa que corresponda.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del Convenio es indefinido, por acuerdo de las partes con la salvedad que en caso las partes decidieran culminar el mismo deberán comunicarlo por escrito con 30 días de anticipación.

SETIMO: DE LA JURISDICCION

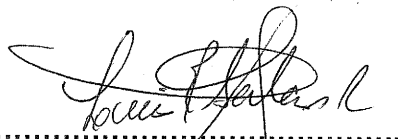
El presente Convenio queda sujeto a la jurisdicción de los jueces de Arequipa y para tal efecto, ambas partes señalan como domicilio el indicado en el cuerpo introductorio del presente documento.

OCTAVO: CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente Convenio no median vicios de voluntad o de consentimiento que puedan hacerlo nulo y en fe de lo cual proceden a firmarlo.

Arequipa, 24 de julio del 2012.




.....
Luis Enrique Salas Calderon
JEFE REGIONAL


.....
Sandro Hermilio Pacheco Tejada
ADMINISTRADOR


.....
Víctor Hugo Urrunaga Diaz
ALIANZA ESTRATEGICA

ANEXO 01: PROGRAMA ALIANZA ESTRATEGICA DE UNIVERSIDADES DEL PERU

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones y términos que se deben seguir para el otorgamiento de créditos con fines educativos dentro del programa de apoyo para estudiantes de instituciones de educación superior, para estudios de grado y postgrado de acuerdo a lo establecido por LA ALIANZA ESTRATEGICA DE UNIVERSIDADES DEL PERU.

2. CONDICIONES

- a. Otorgado a personas naturales clientes o no clientes, dependientes (cuarta categoría) o independientes y que se encuentren aprobadas dentro del convenio ALIANZA ESTRATEGICA DE UNIVERSIDADES DEL PERU.
- b. Tipo de Crédito a los que se aplica:
 - i. Consumo No Revolvente.
 - ii. Pequeña Empresa.
 - iii. Microempresa.

c. Requisitos:

Requisitos Documentarios:

- i. Requisitos para trabajadores de quinta categoría:
 - 1. Deberá presentar antigüedad laboral de al menos un (01) año en la misma empresa la que deberá contar con una antigüedad de funcionamiento no menor a dos (02) años.
 - 2. Copia del DOI del solicitante y cónyuge o conviviente, de ser el caso.
 - 3. Copia de las dos (02) últimas boletas de pago si se trata de ingresos fijos y/o seis (06) últimas boletas de pago si se trata de ingresos variables, ó documento oficial del empleador (Declaración telemática de trabajadores a SUNAT).
- ii. Requisitos para persona natural y con negocio propio.
 - 1. Deberá presentar experiencia en la actividad desarrollada de al menos 18 meses para créditos microempresa y 12 meses para créditos pequeña empresa.
 - 2. Copia del DOI del solicitante y cónyuge o conviviente, de ser el caso.
 - 3. Copia del RUC o Licencia de Funcionamiento, u otros que prueben y acrediten la existencia y funcionamiento del negocio o actividad económica.
 - 4. Última declaración anual del impuesto a la renta, de ser el caso.

Requisitos de la residencia (Titular o Fidor Solidario)

- 1. Con casa propia deberá presentar copia del título de propiedad, auto avalúo u otro equivalente.
- 2. Con casa en posesión deberá presentar certificado de posesión.
- 3. Adicionalmente en todos los casos deberá presentar Recibo cancelado de luz, agua o teléfono fijo con una antigüedad no mayor a dos (02) meses o una declaración jurada de no contar con los servicios señalados.

- d. Periodo de gracia : 24 meses
- e. Plazo : 72 meses (incluye el periodo de gracia)

f. Garantía.-

- i. Montos mayor o igual a US \$ 20,000 o su equivalente en moneda nacional obligatoriamente será con Garantía Real o Autoliquidable. (Depósito a Plazo Fijo).
- ii. Montos menores a US \$ 20,000 o su equivalente en moneda nacional, será acreditando casa propia o fidor solidario con casa propia.

- g. Evaluación.- Según capacidad de pago del ingreso conyugal considerando el periodo de gracia de acuerdo a la autorización de licencia en el centro laboral por el tiempo que duren los estudios.
- h. Monto.- El monto se determinara en función a la evaluación crediticia y puede incluir dentro del plan de inversión los gastos de manutención por el tiempo que duren los estudios.
- i. Moneda: Nuevos Soles y Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- j. Tasas de interés:

MONEDA NACIONAL		
Rango	TEM	TEA
De 20,000 a más	1.225%	15.732%
MONEDA EXTRANJERA		
Rango	TEM	TEA
De 10,000 a más	1.151%	14.721%

- k. Otras Consideraciones:
- i. En caso de ser estudiantes y/o no tener ingresos individuales o conyugales, se podrá otorgar créditos a familiares en 1er grado de consanguinidad o afinidad considerando los mismos requisitos y garantías de la propuesta presentada y se considerara como un crédito adicional para lo cual deberá acreditar la aceptación del postulante dentro del programa ALIANZA ESTRATÉGICA.
 - ii. Los desembolsos se aplicaran directamente al Centro de estudios de acuerdo a lo aprobado por el programa ALIANZA ESTRATÉGICA.
 - iii. Lo no estipulado en las presentes propuestas se aplicara el Reglamento de Créditos.

